



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



**EXPDTE - PROCEDIMIENTO: Estabilización empleo temporal por concurso
DECRETO Nº.- 57/2024
ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE CONTRATACIÓN**

**DON JOSE MANUEL TREJO FERNANDEZ, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)**

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para cubrir las plazas de personal laboral fijo, incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo tras redacción de acta definitiva de valoración de méritos aportados por los aspirantes conforme a las bases de selección, con fecha de 8 de abril de 2024.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena corresponde a esta Alcaldía proceder a la contratación laboral fija de los aspirantes aprobados y del tenor literal de lo contemplado en referida base:

“Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde-Presidente resolverá el nombramiento como funcionario de carrera o contratación como personal laboral fijo a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nombramientos de funcionarios de carrera y las contrataciones como personal laboral fijo en la plaza correspondiente, se publicarán en el boletín oficial de la provincia de Sevilla.

La persona aspirante que, sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, o a la toma de posesión de su nombramiento, perderá todo derecho que pudiera haber adquirido, pudiendo ser llamado la siguiente la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Las personas nombradas o contratadas deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión o contratación deberá computarse desde dicha publicación. (...)

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-,

RESUELVO

PRIMERO.- El nombramiento para la contratación laboral fija de los siguientes aspirantes para cubrir 18 plazas de personal laboral fijo, incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por los motivos expresados anteriormente y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos:

Código Seguro De Verificación	wbBrP6so0tkKqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	09/05/2024 10:41:53
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wbBrP6so0tkKqJ6kZpg/tA==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



Nº	ASPIRANTES	DNI	PLAZA
1	CARBALLAR DURÁN, JOSÉ ÁNGEL	***3568**	AUX. ADMINISTRATIVO
2	CONTRERAS REGAÑA, ANA ISABEL	***1713**	MAESTRA GUARDERÍA
3	DÍAZ CAÑIZARES, MARÍA DEL MAR	***9635**	AUX. ADMINISTRATIVO
4	DOMÍNGUEZ JARA, MARÍA ÁNGELES	***3574**	AUX. ADMINISTRATIVO
5	DOMÍNGUEZ PAZ, MARÍA TERESA	***0003**	AGENTE DINAMIZACION JUVENIL
6	DOMÍNGUEZ PERERA, MANUEL	***2297**	MONITOR DEPORTIVO
7	FERNÁNDEZ ROMERO, ELISABET	***1426**	MAESTRA GUARDERIA (TÉCNICO)
8	GÓMEZ CARBALLAR, NARCISO	***1302**	ARQUITECTO TECNICO
9	LÓPEZ JIMÉNEZ, JUAN ÁNGEL	***1930**	PEON DE USOS MULTIPLES
10	LÓPEZ LANCHARRO, MIGUEL ÁNGEL	***2058**	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES
11	MARÍN LARA, MAGDALENA	***2244**	PSICOLOGA
12	MÁRQUEZ MACARRO, SOLEDAD	***8616**	TRABAJADOR SOCIAL
13	MORENO GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL	***3868**	ENCARGADO DE OBRAS
14	ROMERO MONTERO, MARÍA JOSEFA	***9283**	MONITORA CULTURAL
15	ROMERO PÉREZ, MANUEL	***9558**	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES
16	RONQUILLO FERNÁNDEZ, RICARDO	***7246**	AGENTE INNOVACION LOCAL (GUADALINFO)
17	SANTIAGO TREJO, NURIA	***1758**	AUX. ADMINISTRATIVO
18	VÁZQUEZ GIL, JUAN PABLO	***6891**	TRABAJADOR SOCIAL

SEGUNDO.- Requerir a los aspirantes para que tomen posesión en el plazo máximo de tres días naturales previo juramento o promesa "De cumplir fielmente las obligaciones del cargo de _____, con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, así como el Estatuto de Autonomía de Andalucía, y el resto del Ordenamiento Jurídico".

TERCERO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de *Sevilla*.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al ayuntamiento pleno en la primera sesión que celebren.

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica

El Alcalde-Presidente

Fdo.- José Manuel Trejo Fernández

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Código Seguro De Verificación	wbBrP6so0tkKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	09/05/2024 10:41:53
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wbBrP6so0tkKqJ6kZpq/tA==		

